

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGIA DEL
FUERTE ANTIOQUIA

Vigía del Fuerte, dos (02) de
Julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LEY 1098 DE 2006 - POR PÉRDIDA DE COMPETENCIA
NIÑA:	AURA MILENA OLEA CHAMI
REMITENTE:	COMISARÍA DE FAMILIA
RADICADO:	05873 40 89 001 2018 00026 00
AUTO:	017 – 020
ASUNTO:	Incorpora y corre traslado de informes

Incorpórese al Proceso Administrativo todos los dictámenes periciales, conceptos técnicos, informes psicológicos, de seguimiento y psicosociales, allegados y realizados por los equipos interdisciplinarios de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del Municipio de Vigía del Fuerte y de la Institución a cargo de la niña AURA MILENA OLEA CHAMI y, su vez, de ellos, Córrase traslado a las partes interesadas.

En consecuencia y de conformidad al artículo 110 y 228 del Código General del Proceso, se correrá traslado de dichos informes, por el término de tres (3) días.

En firme el presente auto, fíjese el respectivo traslado en un lugar visible del Juzgado sin necesidad de incorporarse en los estados electrónicos, acorde a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL
FUERTE ANT.

El anterior auto se notificó por Estados N° 008 hoy a las
8:00 a. m.

Vigía del Fuerte 03 de JULIO de 2020

Secretario (a)

Firmado Por:

PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGIA DEL
FUERTE ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

089b299038d497a43ed80ba3c09e6bcdbdd3133602fb5eb4cadde5bf8f36225d

Documento generado en 02/07/2020 10:05:12 AM